



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de marzo de 2024

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	
	DICTAMEN FINAL
ASUNTO:	DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EN SU MODALIDAD DE EXENCIÓN.  SOBRE LA PROPUESTA REGULATORIA DENOMINADA "REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO."

**C. MARIA GOMEZ MARTINEZ**  
**PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL**  
**PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, correspondiente a la propuesta regulatoria que consiste en actualizar el **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, propuesta presentada por el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz**, con la finalidad de agotar el proceso de calidad regulatoria y obtener el Dictamen Final de Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención, y para efectos de emitir la dictaminación respectiva es necesario revisar el siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E**

En fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, fue celebrada la **Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz**, en la cual fue aprobada la propuesta regulatoria consistente en la actualización al **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, proyecto regulatorio que cuenta con el **Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención**, presentado por el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz**, por tal motivo y con fundamento en el artículo 67 de la Ley General de Mejora Regulatoria; en concordancia con los artículos 41, 43, 45, 46, 47 y demás relativos aplicables de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y de conformidad con los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.4 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México y derivado del estudio y revisión del expediente técnico se realizan los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O S**

1. El objetivo fundamental de la propuesta regulatoria es regular, establecer y definir las obligaciones y atribuciones de cada Unidad Administrativa que integran el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz**, con el propósito de ordenar y organizar el funcionamiento de las áreas, mediante criterios establecidos que brinden certeza jurídica a las y los ciudadanos del municipio de Tlalnepantla de Baz.



- II. El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos y que estas representen la mejor alternativa, para atender problemáticas específicas como evitar la duplicidad, la discrecionalidad en la substanciación de los procedimientos de trámites y servicios, así como la disminución de requisitos, reducción de los plazos de respuesta y costos, así como evitar las deficiencias en la práctica regulatoria, por tal motivo-el objeto fundamental del Análisis es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos de las actividades o funciones que se pretendan regular, así como las condiciones estructurales, organizacionales e institucionales de los sujetos obligados de la administración municipal de Tlalnepantla de Baz. Por lo que el contenido del Análisis de Impacto Regulatorio, debe incluir las razones que generan la necesidad de reformar, actualizar o modificar regulaciones o bien crear nuevas alternativas en consideración a los posibles riesgos que se pueden enfrentar en caso de no emitir regulaciones, así como los beneficios que estas deben generar.
  
- III. Para el periodo de Agenda Regulatoria del mes de noviembre de 2023 – mayo 2024, el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz**, presentó la propuesta regulatoria consistente en la actualización al **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y en concordancia con los artículos 21 fracción V, 40, 43 y 49 fracción II del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento del marco jurídico normativo en el ámbito competencial de esta Dependencia, ponderando el interés general, considerando las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados para brindar certeza jurídica en las actividades, funciones y facultades de los servidores públicos.
  
- IV. Del estudio realizado al Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, presentado por el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz**, se observa que contiene los elementos de procedencia que establece el artículo 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; además reúne los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México; motivo por el cual, el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz**, requiere la intervención gubernamental para realizar actualizaciones al **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, con el objetivo de fortalecer y mejorar el funcionamiento en los procedimientos que se ejecutan de acuerdo a las actividades, trámites y servicios que están bajo la estricta responsabilidad del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz**.
  
- V. La propuesta regulatoria, así como el Análisis de Impacto Regulatorio en su Modalidad de Exención, fueron revisados por la Dirección Jurídica, esto para garantizar la calidad regulatoria necesaria para su aprobación y publicación.

En razón al Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención, materia del presente dictamen y con base en los elementos considerativos expuestos y debidamente fundamentados en los artículos 40 al 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; así como en los artículos 47 al 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y conforme a lo dispuesto por los artículos 21 fracción V, 40, 43 y 49 fracción






II del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y en concordancia con el numeral 5.2.4 de los Lineamientos para la Elaboración del Estado de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México, y los numerales 5.3.1 y 6.3.3 del Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México, se emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

- PRIMERO.** El Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto regulatorio presentado por la Dependencia, fue sometida a consulta pública en razón a lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, no existiendo comentarios, opiniones u observaciones por parte de la ciudadanía.
- SEGUNDO.** Resulta necesario destacar que, mediante el estudio y revisión al Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto regulatorio, no reduce, ni restringe prestaciones, derechos y obligaciones para los particulares, así mismo, no crea tramites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios denominado (REMTyS), no genera cargas administrativas o costos de cumplimiento aplicables a los particulares.

Por lo tanto, es menester concluir que el presente Dictamen Final fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, en la Primera Sesión Ordinaria 2024, celebrada el día 19 de marzo de 2024.

## ATENTAMENTE



**Mtra. Karla Patricia Ceja Mendoza**  
**Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de**  
**Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz y**  
**Coordinadora General de Mejora Regulatoria del**  
**Municipio de Tlalnepantla de Baz**